

Secretaria. Santiago de Cali, Septiembre 20 de 2022. A Despacho del señor. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2021-00538-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Clínica de Cirugía de Cali Nit. 900.380.278-4
Demandado: Kabelithz Bejarano Domínguez C.C. 66.916.039

Auto No. 1341.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que es procedente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el juzgado;

R e s u e l v e:

Único.- Suspéndase el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la solicitud que hicieran las partes dentro del presente asunto, desde el 21 de septiembre hasta el 02 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc8b25f1ee4eba25c0b26ad5e5debd15b0d28f41b57441ca272778997d05f66**

Documento generado en 21/09/2022 01:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>